MUNICIPALIDAD DE YBYCUÍ
Avda. Gral. Caballero esq. Tte. Goiburú
Teléfono: (0534) 226 396 - muni.ybycui@gmail.com

INFORME DE EVALUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS CONTRATACION VIA EXCEPCION A LA LICITACION (CVE) ID 418482 "REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 4477 RUDESCINDO SENA FLORENCIO DE LA COMPAÑIA MINAS CUE DE YBYCUI"

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de Ybycui, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día viernes 09 del mes de setiembre del año dos mil veintidós, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Vía Excepcion a la Licitación CVE con ID 418482 para la ejecucion de la obra "**REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 4477 RUDESCINDO SENA FLORENCIO DE LA COMPAÑIA MINAS CUE DE YBYCUI**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ybycui, el presente acto se efectúa de conformidad con el articulo 24 y concordantes de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del Art. 17º del decreto reglamentario Nº 2992/19 vigente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en los anexos del llamado y que conforman el Pliego de Bases y Condiciones convencional aprobado por Resolución DNCP Nº 2115 de fecha 18 de mayo 2021.

2.- FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:

Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores José María Lezcano Fretes, Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas y Víctor Arellano Franco, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui; quienes integran el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad Contratación Vía Excepcion a la Licitación CVE con ID 418482.

3.- ANTECEDENTES:

- El llamado se efectúa mediante la convocatoria a Contratación Vía Excepcion a la Licitación CVE con ID 418482.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ybycui para el ejercicio fiscal 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 12/2022 emitida en fecha 05 de setiembre de 2022 por el Responsable del Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Ybycui.
- El llamado ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 05/09/2022 según expediente DNCP con ID 418482.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones (en forma física y por medios electrónicos), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre o Firma	RUC/CI
Empresa A3L CONSTRUCTORA	594375
Empresa REAL CONSTRUCCIONES	2237179
Empresa LA CONSTRUCTORA OR	1683567
Empresa Consultora Giménez & Hijos	4264146
Empresa Consultora Rotela Franco	4460863

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día miércoles 07 de setiembre del año dos mil veintidós a las 07:30 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24º *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS*, de la ley 2051/03 y el Articulo 57º del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Generada en forma covencional, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui, sito en las calles Gral. Bernardino Caballero esquina Teniente Goiburu de la ciudad de Ybycui, contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

- OFERENTE 01 LA CONSTRUCTORA OR RUC 1683567-0
- OFERENTE 02 CONSULTORA ROTELA FRANCO RUC 4460863-2
- OFERENTE 03 CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 4264146-2

5.- PRECIOS OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR LA TOTALIDAD según el siguiente detalle:

Descripción del llamado:	Empresa 1 Consultora Giménez & Hijos	Empresa 2 La Constructora OR	Empresa 3 Consultora Rotela Franco
REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 4477 RUDESCINDO SENA FLORENCIO DE LA COMPAÑIA MINAS CUE DE YBYCUI	**179.075.000.-**	**177.906.500.-**	**179.873.000.-**

6.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	Consultora Giménez & Hijos	La Constructora OR	Consultora Rotela Franco
Capacidad legal	- El oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple	Cumple	Cumple
	- Verificar en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple	Cumple	Cumple
	- Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple	Cumple	Cumple
	Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del	Cumple	Cumple	Cumple

	inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.			
	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Cumple	Cumple	Cumple

Se han verificado que los representantes legales de los oferentes LA CONSTRUCTORA OR con 1683567-0, CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS con RUC 4264146-2 y CONSULTORA ROTELA FRANCO con RUC 4460863-2 han suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH (www.paraguay.gov.py), por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los miembros del Comité de Evaluación considera que las firmas CUMPLEN con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal.

7.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:

Los miembros del Comité de Evaluación no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

8. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 02: *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*, se analiza según el siguiente cuadro:

Item	codigo de catalogo							
1	72102802-003	Precio Total Referencial	Precio Total La Construc tora OR	% variacion	Precio Total Consultora Gimenez & Hijos	% variacion	Precio Total Consultora Rotela Franco	% variacion
sub item	trabajos a ejecutar							
1.1	Demolición de techo de tejas y tejuelones sin recuperacion	7.363.000	7.164.000	-3%	7.164.000	-3%	7.363.000	0%
1.2	Remosion de Tirantes con Recuperacion	7.721.200	7.562.000	-2%	7.562.000	-2%	7.761.000	0%
1.3	Remosion de viga cumbrera de madera con recuperacion	884.000	884.000	0%	884.000	0%	901.000	2%
1.4	Remosion de Viga de Madera sin Recuperacion	378.000	378.000	0%	378.000	0%	387.000	2%
1.5	Demolicion de Pared	1.792.000	1.792.000	0%	1.792.000	0%	1.848.000	3%
1.6	Remosion de Puerta y marco de madera sin recuperacion	224.000	220.000	-2%	220.000	-2%	224.000	0%
1.7	Encadenado Superior 0,13x0,27 (según Especificaciones Tecnicas del M.E.C)	13.530.000	13.530.000	0%	13.530.000	0%	13.694.000	1%
1.8	Dado de Hº Aº 0,20x0,60 (según especificaciones tecnicas del MEC)	1.902.000	1.902.000	0%	1.902.000	0%	1.908.000	0%

1.9	Viga cumbrera de Hº Aº 0,20x0,45 (según especificaciones tecnicas del MEC)	2.928.000	2.928.000	0%	2.928.000	0%	2.928.000	0%
1.10	Mamposteria 0,15 ladrillo comun	7.056.000	7.056.000	0%	7.056.000	0%	7.056.000	0%
1.11	Envarillado de Pared	3.570.000	3.570.000	0%	3.570.000	0%	3.570.000	0%
1.12	Reponer tirantes nuevos	9.154.000	9.154.000	0%	9.154.000	0%	9.154.000	0%
1.13	Tejuelon y teja ceramica tipo español	39.402.000	39.402.000	0%	39.402.000	0%	39.402.000	0%
1.14	Marco y Puerta Tablero de 1,20x2,10 con contramarco ambos lados (según Espec. M.E.C.)	7.840.000	7.840.000	0%	7.840.000	0%	7.840.000	0%
1.15	Revoque y Retoques en areas faltantes	8.400.000	8.400.000	0%	8.400.000	0%	8.400.000	0%
1.16	Revoque de viga encadenado superior	1.248.000	1.248.000	0%	1.248.000	0%	1.248.000	0%
1.17	Piso previo retiro del que estuviese en mal uso	18.768.000	18.768.000	0%	18.768.000	0%	18.768.000	0%
1.18	Vidrios Dobles	1.736.000	1.736.000	0%	1.736.000	0%	1.736.000	0%
1.19	Canaleta y caño de bajada Nº26-desarrollo 4ocms	7.410.000	7.410.000	0%	7.410.000	0%	7.410.000	0%
1.20	Pintura A la cal en areas donde se realizo el revoque	3.600.000	3.600.000	0%	3.600.000	0%	3.600.000	0%
1.21	Pintura Al làtex con color en paredes y pilares (interior/exterior)	5.184.000	5.184.000	0%	5.184.000	0%	5.328.000	3%
1.22	Pintura Techo con esmalte (tejuelones, tirantes, viga de galeria, cumbrera) con barniz sintètico	9.253.500	9.253.500	0%	9.253.500	0%	9.253.500	0%
1.23	Pintura Puertas de madera con barniz sintètico	663.000	663.000	0%	663.000	0%	663.000	0%
1.24	PinturaCanaleta y caño de bajada con pintura sintètica	2.160.000	2.040.000	-5%	2.040.000	-5%	2.040.000	-5%
1.25	Instalaciones electricas con cambio de cableados, fichas, artefactos, ventiladores en cada aula según Especificaciones Tecnicas M.E.C. (materiales y mano de obra)	12.600.000	11.500.000	-9%	12.045.600	-4%	12.045.600	-4%
1.26	Construir Pizarron de material de 1,30x3,60	3.900.000	3.900.000	0%	4.290.000	10%	4.290.000	10%
1.27	Limpieza Final	959.000	822.000	-14%	1.045.900	9%	1.054.900	10%

Según los precios totales presentados por las firmas oferentes LA CONSTRUCTORA OR con 1683567-0, CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS con RUC 4264146-2 y CONSULTORA ROTELA FRANCO con RUC 4460863-2 han presentados sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

9.- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL:

En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, los oferentes LA CONSTRUCTORA OR con 1683567-0, CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS con RUC 4264146-2 y CONSULTORA ROTELA FRANCO con RUC 4460863-2 no han presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional donde la actividad sea la reparacion de aulas de conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py en la cual tampoco se han obtenido información sobre el documento mencionado por lo que no serán beneficiados por el margen de preferencia prevista en el pliego y en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", *que establece un margen de preferencia de cuarenta por ciento de productos y servicios de origen nacional*, por lo que no serán beneficiado por el margen de preferencia establecida en la normativa vigente, quedando los montos según el siguiente cuadro comparativo:

Nº	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	40% de preferencia Ley 6575/20	Monto máximo agregando % s/ Ley 6575/20
1	LA CONSTRUCTORA OR	**177.906.500.-**	**No Aplica.-**	**177.906.500.-**
2	CONSULTORA ROTELA FRANCO	**179.873.000.-**	**No Aplica.-**	**179.873.000.-**
3	CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS	**179.075.000.-**	**No Aplica.-**	**179.075.000.-**

10.- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:
En cuanto a la aplicación del margen de preferencia local el pliego indica que: *si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante*; se comprueba que los oferentes LA CONSTRUCTORA OR con 1683567-0, CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS con RUC 4264146-2 y CONSULTORA ROTELA FRANCO con RUC 4460863-2 declaran domicilio fiscal fuera del territorio departamental de la convocante, por lo que no se podrá aplicar el rango de preferencia mencionado en el pliego, según el siguiente detalle:

Nº	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	10% de preferencia local	Monto máximo agregando % s/ el pliego
1	LA CONSTRUCTORA OR	**177.906.500.-**	**No Aplica.-**	**177.906.500.-**
2	CONSULTORA ROTELA FRANCO	**179.873.000.-**	**No Aplica.-**	**179.873.000.-**
3	CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS	**179.075.000.-**	**No Aplica.-**	**179.075.000.-**

11.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:
El presente criterio no se aplica ya que no se ha tenido esta situación en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma convencional de fecha miércoles 07 de setiembre de 2022.

12.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado, no ha habido observaciones de parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma convencional de fecha miércoles 07 de setiembre de 2022.

13.- ACLARACION DE OFERTAS:
Los miembros del Comité de Evaluación no han encontrado dudas sobre las documentaciones e informaciones presentadas, por lo que no existe necesidad de realizar solicitud de aclaraciones.

14.- ORDEN DE LAS OFERTAS POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIAS Y LAS CORRECIONES ARITMETICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO:
Posterior al análisis de los documentos que forman parte de las ofertas y la aplicación de los márgenes de preferencia establecidas en las normativas regulatorias y en el pliego de bases del presente llamado se concluye que el orden de las ofertas para su análisis y evaluación respectiva queda de la siguiente manera:

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	LA CONSTRUCTORA OR	177.906.500.-
2	CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS	179.075.000.-
3	CONSULTORA ROTELA FRANCO	179.873.000.-

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Primeramente se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo en primer lugar para su evaluación y corresponde a la firma **LA CONSTRUCTORA OR** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta; la segunda oferta evaluable corresponde a la firma **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta; la tercera oferta evaluable corresponde a la firma **CONSULTORA ROTELA FRANCO** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta; considerando que existen tres oferentes participantes en el presente procedimiento y encaso que ninguno cumplan con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

La evaluación de las ofertas se realizan de acuerdo al orden en que quedan posterior a la aplicación de las márgenes de preferencias y el cumplimiento con la presentación de los documentales de las condiciones de participación, en cuanto a las capacidades de los oferentes para ejecutar el contrato de obras se evaluación se realiza en forma separada y no en forma simultánea, agrupando las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja.

15.- VERIFICACION DE DOCUMENTALES DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado aprobado por Resolución DNCP Nº 2115 de fecha 18 de mayo 2021 y que componen las ofertas, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Consultora Giménez & Hijos	La Constructora OR	Consultora Rotela Franco
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, según las bases concursales publicadas en el SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada según Formulario Nº 10.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional,	No Cumple	No Cumple	No Cumple

emitido por el MIC, en caso de contar			
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Luego de esta revisión de los verificación de los documentos para la evaluación de las condiciones de participación, se puede apreciar que las firmas LA CONSTRUCTORA OR con 1683567-0, CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS con RUC 4264146-2 y CONSULTORA ROTELA FRANCO con RUC 4460863-2 han presentado los documentos de participación. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el Decreto Reglamentario 2992/2019 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Teniendo en cuenta que la primera oferta con el precio más bajo corresponde a la firma unipersonal LA CONSTRUCTORA OR con 1683567-0 cuyo representante legal es el señor Oscar Rodas con Cedula de Identidad Nº 1683567 se prosigue con la evaluación de sus capacidades para ejecutar el contrato de obras objeto del presente llamado según el siguiente detalle:

16.- CAPACIDAD FINANCIERA:

	Criterios de Evaluación	**La Constructora OR**
Capacidad Financiera	- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021) (Formulario5).	Cumple

	- Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021), (Formulario5).	Cumple
	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple
	Copia de Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2019, 2020 y 2021).	Cumple
	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple

El representante de la firma unipersonal LA CONSTRUCTORA OR con 1683567-0 cuyo representante legal es el señor Oscar Rodas con Cedula de Identidad Nº 1683567 ha presentado correctamente los documentos del Balance General de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021 demás documentos exigidos en el pliego.

El Comité considera que las firmas CUMPLEN con este criterio y califica para el criterio de evaluación de la Capacidad Financiera.

17.- EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

	Criterio de Evaluación	**La Constructora OR**
Experiencia General	1.- Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a cincuenta por ciento (Formulario 2 y 3).	Cumple
	3.- El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) cinco años señalado en el párrafo precedente (Formulario 2 y 3).	Cumple

El oferente unipersonal LA CONSTRUCTORA OR con 1683567-0 cuyo representante legal es el señor Oscar Rodas con Cedula de Identidad Nº 1683567 ha presentado los Formularios 2 y 3 correctamente con las documentaciones respaldatorias los miembros del Comité de Evaluación han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia General en Obras.

18.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

	Criterio de Evaluación	**La Constructora OR**
Experiencia Especifica	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
	Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple
	Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración	No aplica

	Contratante para participar como tal en el contrato.	
	Copias de contratos con sus recepciones provisorias y definitivas ejecutados en el período de tres últimos años (2019, 2020 y 2021) en las siguientes actividades clave: reparación de aulas para entidades educativas públicas y/o privadas.	Cumple

El oferente unipersonal LA CONSTRUCTORA OR con 1683567-0 cuyo representante legal es el señor Oscar Rodas con Cedula de Identidad Nº 1683567 ha presentado con la oferta copias de documentos de tres contratos de ejecucion de obras similares cuya actividad clave es la reparación de bloques de aulas para entidades públicas y/o privadas en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021).
Los miembros del Comité de Evaluación concluye que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia Especifica en Obras.

19.- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

	Criterio de Evaluación	La Constructora OR
Capacidad en Personal	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato (Formulario 6).	Cumple
	2 (dos) Constructores de obra, con una experiencia mínima de dos años en el rubro de construcciones, como mínimo 2 (dos) Ayudante o auxiliares de construcción con una experiencia mínima de un año en el rubro de construcciones, 1 (un) Jefe o Superintendente de Obras con dos años de experiencia en obras similares.	Cumple
	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio (Formulario 6).	Cumple

El oferente unipersonal LA CONSTRUCTORA OR con 1683567-0 cuyo representante legal es el señor Oscar Rodas con Cedula de Identidad Nº 1683567 ha presentado el Formulario 6 con el currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras, con los documentos respaldatorias.

Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Personal.

20.- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

	Criterio de Evaluación	La Constructora OR
Capacidad en Equipos	Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
	Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán	Cumple

	cedidos en alquiler o leasing.	
	Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 (un) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 5 ton; 1 (una) hormigonera eléctrica de 1 m3; 1 (un) compactador mecánica de 1,5 ton.; 1 (un) juego de equipos de albañilería: 2cucharas, 2 palas anchas, 2 martillos, 1 corta hierro, 1 pinza, 4 baldes, 1 azada, (Formulario 7 y 8).	Cumple

El oferente unipersonal LA CONSTRUCTORA OR con 1683567-0 cuyo representante legal es el señor Oscar Rodas con Cedula de Identidad Nº 1683567 ha presentado el Formulario 7 y 8 y demuestra que dispone de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 (un) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 5 ton; 1 (una) hormigonera eléctrica de 1 m3; 1 (un) compactador mecánica de 1,5 ton.; 1 (un) juego de equipos de albañilería: 2cucharas, 2 palas anchas, 2 martillos, 1 corta hierro, 1 pinza, 4 baldes, 1 azada, con los documentos respaldatorias solicitados en el pliego de bases y condiciones.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Equipos.

21.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma oferente unipersonal LA CONSTRUCTORA OR con 1683567-0 cuyo representante legal es el señor Oscar Rodas con Cedula de Identidad Nº 1683567, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.
Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*
Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*
Los miembros del comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma unipersonal LA CONSTRUCTORA OR con 1683567-0 cuyo representante legal es el señor Oscar Rodas con Cedula de Identidad Nº 1683567, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para que el Comité resuelva recomendar la adjudicación en el marco del llamado Contratación Vía Excepcion a la Licitación CVE con ID 418482.

22.- CONCLUSION FINAL Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad del decreto reglamentario 2992/2019, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la ejecucion de la obra "**REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 4477 RUDESCINDO SENA FLORENCIO DE LA COMPAÑIA MINAS CUE DE YBYCUI**" a la firma unipersonal LA CONSTRUCTORA OR con 1683567-0 cuyo representante legal es el señor Oscar Rodas con Cedula de Identidad Nº 1683567, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 177.906.500.- (Guaraníes, Ciento Setenta y Siete Millones Novecientos Seis Mil

Quinientos) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse la oferta más solvente en el procedimiento y que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la convocatoria, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

José María Lezcano Fretes
Comité de Evaluación
CVE/2022 - ID418482

Víctor Arellano Franco
Responsable de UOC
Víctor Arellano Franco
Comité de Evaluación
CVE/2022 - ID418482